



# CARGO

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2012-MPC

Casma, 17 de Abril del 2012

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 2737-12 (Oficio N° 0510-2012-ME/RA/DREA/UGEL-C-AGP-EEI-DCP-DIR), seguido por el Director de Programa Sectorial III – Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – Casma, a través del cual presenta propuesta de Convenio de Cooperación Institucional; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, dedicado a la administración, supervisión, investigación, asesoramiento y capacitación del sistema educativo en el ámbito de la Provincia de Casma;

Que, mediante el expediente del visto el Director de Programa Sectorial III – Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – Casma, da a conocer que desde el 1° de abril del presente año, viene atendiendo con el funcionamiento de los Pronoeis (Juan Julio Meléndez, Barrios Altos, villa Hermosa III Etapa, Villa Hermosa IV Etapa, Calavera, Santa Ana, Nuevo Casma, set (02)) donde se atiende a niños de 3 a 5 años de edad, por tal motivo solicita la renovación del convenio de cooperación interinstitucional;

Que, el presente Convenio tiene como objetivos contribuir a mejorar la calidad educativa en los Pronoeis, mejorar la infraestructura y mobiliario de los Pronoeis y optimizar la coordinación interinstitucional;

Que, con Informe Jurídico N° 246-2012-AJ-MPC de fecha 02.04.2012, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina que se debe determinar su aprobación mediante sesión de concejo;

Que, en tal sentido la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad mediante Informe N° 449-2012-OPP-MPC de fecha 04.04.2012, informa que ha efectuado revisión al presupuesto institucional del año fiscal 2012, encontrando que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, a través de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, rubro 09-RDR, partida 2.3.2.7.11.99;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Art. 9°, Inc. 26) de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR** al Sr. JOSE ALEJANDRO MONTALVAN MACEDO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscriba el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CASMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA”, por los considerandos expuestos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Casma  
*Jose Alejandro Montalvan Macedo*  
Jose Alejandro Montalvan Macedo  
ALCALDE PROVINCIAL

